

# **LA GESTION DE LA PESCA BASADA EN EL CONTROL DEL ESFUERZO PESQUERO**

**Palma de Mallorca, 31 de enero de 2003**

**Ponente: Antonio Garcia Elorriaga**

---

## **1. DEFINICION DE ESFUERZO PESQUERO EN GENERAL.**

En términos generales el esfuerzo pesquero se podría definir como la capacidad de pesca ejercida durante un tiempo determinado en una zona determinada.

Por tanto, podríamos decir que esfuerzo pesquero es el producto de la capacidad de pesca por el tiempo de pesca.

La capacidad de pesca se puede medir por:

- Potencia propulsora del buque.
- Potencia de arrastre, en el caso de buques arrastreros.
- Número de anzuelos, en el caso de buques palangreros.
- Superficie del arte calado, en los casos de redes de enmalle.
- Otros parámetros objetivos.

El tiempo de pesca se puede medir por:

- Tiempo de arrastre (desde que se larga hasta que se vira el arte).
- Tiempo de calamento de un palangre o de una red fija.
- Tiempo de presencia en zona de pesca.
- Periodo comprendido entre la salida y entrada de puerto.
- Otros parámetros objetivos.

## **2. DEFINICION DE ESFUERZO DE PESCA EN LA UNION EUROPEA.**

En la Reglamentación Comunitaria se aplican los siguientes conceptos relacionados con el esfuerzo pesquero:

### **2.1. Esfuerzo pesquero:**

- **ESFUERZO PESQUERO DE UN BUQUE** es el producto de su capacidad de pesca por el tiempo de actividad.

- ESFUERZO PESQUERO DE UNA FLOTA es la suma de los esfuerzos pesqueros de cada buque.

## **2.2. Capacidad de pesca:**

- BUQUE ARRASTRERO, su capacidad de pesca es igual a su potencia instalada en Kw.
- BUQUE DE ARTES FIJOS, su capacidad es igual a su potencia instalada en Kw. (se podrá tener en cuenta su tonelaje de arqueo). La Comisión se ha comprometido a estudiar criterios de evaluación de esfuerzo más precisos, tales como número de anzuelos, superficie en metros cuadrados de paño calado, etc.

## **2.3. Actividad de pesca:**

Se contabiliza por el tiempo de presencia en la zona de pesca, del siguiente modo:

- CALADEROS CERCANOS. Buques con su base en la zona de pesca. La actividad de pesca se contabiliza en singladuras desde la salida hasta el regreso a puerto (p.e.: un buque sale de Málaga para pescar en el caladero mediterráneo a las 10:00 horas del día 7 de enero y regresa a las 01:00 horas del día 8. Se contabilizan dos singladuras).
- CALADEROS LEJANOS. Buques con su base fuera de la zona de pesca. La actividad de pesca se contabiliza en singladuras contadas desde la entrada a la salida de zona (p.e.: un buque sale de La Coruña para pescar en la zona CIEM VII el día 7 de enero a las 10:00 horas y entra en dicha zona a las 12:00 horas del día 9 de enero, saliendo de zona a las 23:00 horas del día 15 de enero y llegando a La Coruña el día 17 de enero a las 19:00 horas. Se contabilizan 7 singladuras).

## **3. CONTROL DIRECTO DEL ESFUERZO PESQUERO. (ESQUEMA UE)**

De acuerdo con la normativa comunitaria el esfuerzo pesquero se define en unidades de esfuerzo (UE), tanto para buques arrastreros como de artes fijos.

Las unidades de esfuerzo se contabilizan en miles de Kw. por días de presencia en zona  $Kw \times d./1000$ , (p.e.: un arrastrero de 700 Kw, que pesca durante 6 singladuras en el Mediterráneo consume  $0,7 Kw. \times 6 = 4,2 UE$ ).

Las limitaciones de esfuerzo en la U.E. están establecidas en los reglamentos de esfuerzo, que fijan unos niveles máximos de esfuerzo (TAE's) para cada modalidad de pesca. Estos TAE's se reparten en cuotas de esfuerzo entre los EE.MM.

#### **4. CONTROL INDIRECTO DEL ESFUERZO PESQUERO. (ESQUEMA UE)**

El objeto del control son las capturas y los desembarques.

Las limitaciones de capturas están establecidas en los TAC's y las CUOTAS que anualmente fija la Unión Europea.

El TAC de una especie en una unidad de gestión se reparte en cuotas entre los Estados Miembros. Las cuotas nacionales se pueden repartir o no entre asociaciones o buques.

#### **5. DOBLE CONTROL DE ESFUERZO (TAC's + TAE's).**

En los últimos años en las aguas occidentales de la U.E. se ha establecido un doble sistema de esfuerzo pesquero, que se ha materializado estableciendo totales admisibles de capturas (TAC's) para las especies y totales admisibles de esfuerzo para los buques (TAE' s).

#### **6. CONTROL DIRECTO DEL ESFUERZO PESQUERO. (ESQUEMA ESPAÑOL).**

El sistema de control directo del esfuerzo pesquero que se aplica en España a nivel nacional, con independencia de que es necesario respetar también los niveles de esfuerzo de la Unión Europea, se define por los siguientes parámetros:

- El objeto del control es el buque.
- La capacidad de pesca se controla por el sistema de censos por modalidades de pesca. El censo de una modalidad concreta está constituido por un número determinado de buques que pescan con un arte o aparejo establecido en un caladero determinado (p.e.: censo de buques de cerco del Mediterráneo, constituido por 436 buques de 11.799 TRB y 96,542 H.P.).
- El tiempo de actividad se computa por días de pesca y horario de pesca (p.e.: la actividad de los buques de arrastre del Mediterráneo es de 5 días por semana y 12 horas al día).

## **6. DIFERENCIAS ENTRE LOS ESQUEMAS NACIONAL Y COMUNITARIO DE CONTROL DEL ESFUERZO PESQUERO.**

El esquema comunitario de control del esfuerzo pesquero ha recibido muchas críticas. Se destacan a continuación los siguientes inconvenientes del sistema:

- **CONTROL INDIRECTO POR TAC's Y CUOTAS.**

Los capitanes de los buques deben anotar en el Diario de a bordo las capturas, en peso vivo, de las especies sometidas a TAC's y CUOTAS.

Los EE.MM. deben remitir mensualmente a la Comisión el total de las capturas, por especie, efectuadas por los buques de su pabellón, Asimismo, deben de tomar las medidas necesarias para parar la pesquería en caso del agotamiento de una cuota. Este esquema es en exceso teórico y difícil de controlar. En el caso de que una cuota sea escasa la tendencia de los capitanes es infradeclarar sus capturas en el Diario de a bordo, con lo que se perturba todo el sistema (las capturas oficiales no son igual a las reales).

- **CONTROL DIRECTO POR UNIDADES DE ESFUERZO.**

Los capitanes anotan en el Diario de a bordo los días de esfuerzo. Con estas anotaciones y la potencia en Kw, de los buques se calculan las unidades de esfuerzo, para cada modalidad de pesca, consumidas por los buques de los EE.MM. en cada zona de pesca. Esta información agregada se remite mensualmente a la Comisión.

El sistema comunitario vuelve a ser en exceso teórico y de difícil control porque está basado en anotaciones individuales de cada capitán.

Por contrario, el esquema español de limitación del esfuerzo pesquero por medio de fijar un número de días de actividad (y por consiguiente determinados días de descanso) por semana e incluso limitando el número de horas de faena por día es mucho más práctico y fácil de controlar, ya que todos los buques permanecen en puerto los mismos días y las mismas horas.

La limitación de la potencia de los buques, si se respeta estrictamente, es también un buen instrumento de limitación de esfuerzo.

## **8. ESQUEMA DE GESTION EN EL MEDITERRANEO.**

Por el momento la Unión Europea no se ha definido por un sistema de gestión común en el Mediterráneo, dejando a los EE.MM. libertad para establecer sus propios esquemas nacionales de gestión. La única referencia comunitaria para la limitación de esfuerzo la constituyen los POP's en los que existen limitaciones en el número de barcos, tonelaje y potencia.

No obstante lo anterior, debe señalarse que existen excepciones. A modo de ejemplo cabe citar que la U.E. ha establecido un TAC conjunto para el atún rojo en el Atlántico y en el Mediterráneo. Asimismo, está estudiando la posibilidad de fijar TAC's para el pez espada y algunos pequeños pelágicos como el boquerón.

## **9. ¿QUÉ ESQUEMA DE GESTION ES EL IDÓNEO PARA EL MEDITERRANEO?**

Este foro debería de ser capaz de debatir y sacar conclusiones sobre el esquema de gestión más adecuado para el Mediterráneo, para lo que me permito plantear las siguientes cuestiones:

- ¿Qué sistema garantiza mejor la conservación de los recursos?.
- ¿Qué sistema es de más sencilla aplicación?.
- ¿Qué sistema es de más fácil control?.
- ¿Es compatible un doble sistema TAC's + control directo del esfuerzo?.
- ¿Qué esquema parece más adecuado, el nacional o el comunitario?.
- ¿Qué mejoras se podrían introducir?.

(Agv. 23.01.03)